

## Santiago, 05 de Febrero 2016

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1403671

Maipú, 05/02/2016

Lugar, fecha y hora

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $^{\circ}$  4, y 56 del Código Tributario.

omisión en que incurrió.  El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.		X	Lo previsto	en los artícul	los 6° letra B)	N : 3, y 106 (	del Código Tributa	rio.	
de fecha 05/02/2016, la cual és parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en al (los) giro (s) que detalla(n).  2º. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:  K. El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  Las sanciones aplicadas son improcedentes.  RESUELVO:  Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:  % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 70 % de otras multas  La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último dia hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación puedas sin efecto.  ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE  DIRECTOR REGIONAL  METROR SEGONZANEZ  DIRECTOR REGIONAL  METROR SEGONZANEZ  DIRECTOR REGIONAL  METROR SEGONZANEZ  DIRECTOR REGIONAL	CONSID	DERAN	DO:						
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  Las sanciones aplicadas son improcedentes.  RESUELVO:  Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:  ### del interés penal ### de Multas asociadas al impuesto ### de otras multas  La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedera sin efecto.  ANOTESE COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE  DIRECTOR REGIONALEZ  DIRECTOR REGIONA	LAGOS resolució	CESPE n, media	E <b>DES, RUT</b> .nte la que so	•	de fech	a 05/02/2016	, la cual es pa	rte integrante de	la presente
omisión en que incurrió.  El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  Las sanciones aplicadas son improcedentes.  RESUELVO:  Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:  % del interés penal  % de Multas asociadas al impuesto  70 % de otras multas  La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedas sin efecto.  ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFICUESE  UNIDAD  BERGO SERO  CLAUDIO PORGET E GONZALEZ  DIRECTOR REGIONAL  METROP. SERO  METR						su petición de	condonación y analiz	zados los antecedente	es adjuntos, se
impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  Las sanciones aplicadas son improcedentes.  RESUELVO:  Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:  % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 70 % de otras multas  La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedas sin efecto.  ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE  CLAUDIO ROPRIGUEZ GONZALEZ  DIRECTOR REGIONAL  METROP. STOS.  METROP. STOS.	х								
Las sanciones aplicadas son improcedentes.  RESUELVO:  Ha lugar la lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:  % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 70 % de otras multas  La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.  ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE  DIRECTOR REGIONAL  DIRECTOR REGIONAL  CLAUDIO RODRIGUESE CONZALEZ  DIRECTOR REGIONAL  DIRECTOR REGIONAL  CLAUDIO RODRIGUESE CONZALEZ  DIRECTOR REGIONAL									
RESUELVO:  Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:  % del interés penal	<b>"</b> ]				impuesto ha pro	obado que los	intereses penales qu	e se le aplicaron se c	originaron por
del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 70 % de otras multas  La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.  ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE  DIFECTOR  Regional  DIFECTOR  REGIONAL  DIRECTOR REGIONAL  METRO?  STORMANDO STORMANDO DE METRO?  METRO?		VO:						,	
ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE  ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE  DIFFECTOR  CLAUDIO RODRIGUES GONZALEZ  DIRECTOR REGIONAL  METRO?					•	г			
JEFF DIRECTOR REGIONAL DIRECTO	aquel en q	ue se not	otorga sujeta tifica la present	a la condición e e resolución, er	del pago íntegro n razón de lo cua	de la deuda n al, si ello no se	o condonada hasta د cumple, la condonac	ión guedará sin efecto	ies siguiente a o.
Notification Res. Ex. N°1403671, de fecha 05 de Febrero de 2016, que incluye entrega de giros	&Z .		OS WEAMOS + 10.	Y NOTIFIOL SERVICES DE COMPANS DE	ESTOS WEST		13	DRIGUEZ GONZA	AVEZ
	Mrs.	NAKO	Res. I	x. N°1403671	l, de fecha 0	5 de Febrero	de 2016, que incl	uye entrega de gir	os -

Firma

RUT

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario